Honorable Concejal
JUAN CARLOS SANCHEZ
Primer Vicepresidente Concejo Municipal
Supervisor del Contrato Estatal No. CMSE-CD-001-2025
San Eduardo, Boyacá
E. S. D.

Ref: Informe de ejecución parcial No. 3 del contrato estatal No. CMSE-CD-001-2025

Cordial saludo.

En cumplimiento de la ejecución del contrato Estatal No. CMSE-CD-001-2025 suscrito el día 17 de febrero de 2025, entre EL CONTRATANTE Concejo Municipal de San Eduardo, Boyacá, EL CONTRATISTA Angel Wilson Galindo Barón, en cumplimiento de las disposiciones contractuales, en especial la CLÁUSULA CUARTA y sus dos PARAGRAFOS, le envío para su conocimiento y fines pertinentes, el informe parcial de ejecución del contrato enunciado, a fin de tramitar el segundo pago parcial del valor del contrato.

1. Descripción del contrato

Objeto. Prestar el servicio de unidad de apoyo normativo para el concejo municipal de San Eduardo, Boyacá, a través de la asesoría jurídica y apoyo a la gestión en el estudio y revisión de proyectos de acuerdo municipal, trámite de controles, funcionamiento interno del concejo y demás servicios especificados en los estudios previos y la propuesta.

Lugar de ejecución: Municipio de San Eduardo, Boyacá.
Plazo de ejecución: 317 días calendario.
Valor del contrato: $16.000.000.
Valor de la cuenta de cobro: $4.000.000.
Periodo del informe: Del 01 de junio al 31 de agosto de 2025

2. Desarrollo del objeto del contrato

En cumplimiento del objeto contractual el contratista ha desarrollado las siguientes actividades:

No	ACTIVIDAD CONTRATADA	ACTIVIDAD DESARROLLADA
1	Analizar los proyectos de acuerdo que a iniciativa de los concejales o de la Administración Municipal sean presentados para discusión y aprobación y ofrecer concepto en relación con los mismos, verificando los requisitos de forma del proyecto; análisis de viabilidad jurídica; revisión de la estructura del proyecto y sugerir las modificaciones que de acuerdo con la constitución y la ley lo requieran.	En el periodo de sesiones ordinarias del mes de agosto de 2025, en cada una de las oportunidades en que el señor Alcalde presentó ante la secretaría de la corporación, el respectivo proyecto de acuerdo Municipal, se elaboró y entregó vía WhatsApp el concepto jurídico en relación con cada uno de los proyectos de acuerdo en cuanto al cumplimiento

		de los requisitos de forma y la legalidad de su objeto.
2	Prestar asesoría jurídica a los concejales para el cumplimiento de sus funciones.	Se ha prestado asesoría al Presidente del Concejo en el cumplimiento de sus atribuciones, de manera personal y vía WhatsApp, así como a los concejales en particular que lo han solicitado en especial para el caso del respectivo ponente en ambos debates a los proyectos de acuerdo municipal.
3	Prestar asesoría jurídica documentada a los ponentes de proyectos de acuerdo.	En el mes de agosto de 2025, personalmente y conforme con el ordenamiento jurídico, se asesoró de manera personal y vía WhatsApp, con la entrega del Concepto jurídico sobre el respectivo proyecto de acuerdo a los concejales ponentes y en la elaboración y presentación de los informes de ponencia para primer debate en comisión, como para segundo debate en plenaria, de acuerdo con el respectivo requerimiento.
4	Asesorar a las Comisiones Permanentes y a las Comisiones Especiales en el cumplimiento de sus funciones.	En el mes de agosto de 2025 se prestó asesoría a la **Comisión Segunda Permanente o de Presupuesto y Hacienda Pública,** en relación con el trámite, estudio y discusión de los proyectos de acuerdo municipal presentados por el señor Acalde, así: el proyecto de acuerdo **No. 005 de 2025** denominado "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO 2025"**,** el proyecto de acuerdo **No. 006 de 2025**, denominado "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL

		PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025", el **No. 008 de 2025** denominado " POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"y en relación con proyecto de acuerdo No. 009 de 2025, denominado "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL CONVENIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2026" y a la **Comisión Primera Permanente o de Planes, Gobierno y Asuntos Generales**, como al respectivo ponente en relación con el trámite, estudio y discusión del proyecto de acuerdo municipal **No.007 de 2025** denominado "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO SAN EDUARDO – BOYACÁ, SE ACTUALIZAN SUS FUNCIONES POR DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
5	Asesora la proyección de las resoluciones para integración de comisiones accidentales para investigación y visitas a entidades, instituciones públicas y obras.	En el mes de agosto de 2025 no fue necesario para el concejo municipal, la integración de comisiones accidentales para investigación y visitas a entidades, instituciones públicas y obras.
6	Asesorar los procesos de control político del Concejo Municipal a la administración y la elaboración de oficios de solicitud de informes escritos.	En el mes de agosto vía telefónica, se orientó a dos concejales sobre la diferencia entre la citación a los secretarios de la alcaldía a control político y la invitación a los demás

		funcionarios a rendir informe sobre los asuntos a su cargo ante el concejo.
7	Emitir oportunamente y de acuerdo con la complejidad del asunto, el concepto jurídico que cualquier miembro de la corporación, la mesa directiva o la secretaría requiera para el cumplimiento de sus funciones.	En el mes de agosto de 2025, el Concejo Municipal no solicitó este servicio en particular.
8	Asesorar a la Presidencia del Concejo en los ajustes presupuestales y proyectar los actos administrativos para estos propósitos.	En los meses de junio a agosto de 2025, se orientó y acompañó en la elaboración de las resoluciones para los traslados presupuestales necesarios para el proceso de contratación de mínima cuantía **No. CMSE-MC-01-2025**, el reintegro al presupuesto de la deferencia entre lo certificado en la disponibilidad presupuestal y el valor efectivamente contratado. También se acompañó en la elaboración de la resolución para un traslado presupuestal que determinara la disponibilidad presupuestal para un proceso contratación directa o contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo técnico a la gestión **No. CMSE-CD-003-2025**.
9.	Asesorar la proyección de las resoluciones que la mesa directiva requiera para el cumplimiento de sus funciones legales y reglamentarias.	Se acompañó en la elaboración de las resoluciones por medio de las cuales se modifica la resolución 01 de enero de 2025 que fijaba el valor de los honorarios por la asistencia a sesiones y por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de los honorarios a los concejales de conformidad con lo dispuesto en la ley 2461 de 2025.
10	Asesorar los procesos de ejecución presupuestal y de contratación que adelante el Concejo Municipal.	De manera presencial en el mes de julio de 2025, se asesoró al señor Presidente del Concejo, en relación con el proceso de contratación de mínima cuantía **No. CMSE-MC-01-2025,** para el suministro de elementos de oficina, cafetería y aseo para el Concejo Municipal. En el mes de agosto de 2025, de manera presencial se asesoró al señor Presidente del Concejo en relación con la preparación, elaboración y ejecución de un proceso contractual en la modalidad de contratación directa **No. CMSE-CD-003-2025**.

11	Dar concepto sobre la viabilidad jurídica de los contratos que pretenda suscribir el Concejo.	De manera presencial, en los meses de julio y agosto de 2025, se asesoró sobre la viabilidad jurídica en la etapa precontractual (estudios previos) y contractual de los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa **No. CMSE-MC-01-2025 y No. CMSE-CD-003-2025** respectivamente.
12	Asesorar al Concejo en el cumplimiento de las normas jurídicas en las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual.	De manera presencial, en los meses de julio y agosto de 2025, se asesoró sobre la viabilidad jurídica en la etapa precontractual (estudios previos) y contractual de los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa **No. CMSE-MC-01-2025 y No. CMSE-CD-003-2025** respectivamente.
13	Dar concepto sobre la viabilidad de realizar una la actualización del Manual de Contratación del Concejo Municipal.	El concejo aún no ha solicitado este servicio.
14	Asesorar a la Mesa Directiva en la adopción de los planes de acción, plan de adquisiciones y mensualisado de caja.	En el mes de agosto de 2025 fue necesario la modificación del plan de adquisiciones del Concejo Municipal, para efectos de llevar a cabo el procesos de contratación **No. CMSE-CD-003-2025**.
15	Proyectar las respuestas a las observaciones que se presenten en desarrollo de convocatorias o invitaciones públicas.	Dentro del proceso contractual de mínima cuantía llevado a cabo en el mes de julio de 2025 fue necesaria la proyección de la respuesta a una observación que hiciera uno de los proponentes, como la elaboración de una adenda al cronograma del proceso contractual **No. CMSE-MC-01-2025.**
16	Asesorar al Concejo en la realización de los procesos de selección de servidores públicos que deba adelantar para proveer cargos públicos que corresponda elegir al Concejo.	El concejo municipal aún no ha realizado procesos de selección de servidores públicos a su cargo.
17	Asesorar la proyección de las respuestas a los requerimientos o solicitudes de las autoridades u organismos de control y derechos de petición presentados por los ciudadanos ante la corporación.	Se orientó en la elaboración de la respuesta a un derecho de petición presentado por el Honorable Concejal MIGUEL ANGEL ALBARRACIN ROJAS.
18	A solicitud de uno o varios concejales, asesorar la proyección de solicitudes de conceptos a entidades que puedan orientar el cumplimiento de las funciones del Concejo Municipal como de su mesa directiva.	El concejo aún no ha solicitado este servicio.
19	Asesorar la presentación del informe del FURAG, demás que en cumplimiento de las disposiciones nacionales deba reportar y presentar el concejo municipal a través del Presidente.	En los meses de junio a agosto de 2025, no fue necesario la presentación del FURAG.

20	Sugerir formatos o modelos útiles para el cumplimiento de la función del concejo municipal.	El concejo aún no ha solicitado este servicio.
21	Orientar el acceso de los Concejales a las leyes, Decretos y Jurisprudencia actualizada de altas cortes, para efectos de mejorar continuamente el cumplimiento de la función del Concejo Municipal	Se ha orientado a la Corporación, de manera conjunta como de manera individual a los concejales en la consulta de la constitución, la ley y el reglamento interno, a fin de mejorar el cumplimiento de sus atribuciones.
22	Estructurar y suministrar los formatos y minutas para el adelantamiento de sesiones de Cabildo Abierto reglado en la ley 1757 de 2015.	El concejo aún no ha solicitado este servicio.
23	Asesorar y proyectar las demandas y denuncias en las que judicialmente el Concejo Municipal o sus integrantes intervengan en calidad de demandante, relacionadas con las funciones públicas que desempeñan estos servidores públicos, previa autorización del Presidente.	El concejo aún no ha solicitado este servicio.
24	Proyectar las contestaciones de las demandas de invalidez y/o de nulidad simple que se presenten contra Acuerdos Municipales aprobados por el Concejo Municipal en vigencia del contrato de asesoría, cuando así lo requiera la Corporación o su Presidente sin que implique representación.	El concejo aún no ha solicitado este servicio.
25	Asesorar a la Presidencia del Concejo en todos los movimientos presupuestales que pretenda adelantar.	En los meses de julio y agosto de 2025, se asesoró al señor Presidente del concejo en la elaboración de dos traslados presupuestales que fueron necesarios para los procesos contractuales de mínima cuantía y contratación directa antes referidos
26	Cumplir con el pago de afiliación a un sistema de seguridad social integral durante el término de ejecución del presente contrato.	Con la cuenta de cobro actual se presenta dicho comprobante de pago.
27	Presentar los informes avalados por el supervisor del contrato, junto con la cuenta de cobro de sus honorarios.	La presentación de este documento en sí mismo cumple con esta obligación.
28	Asesorar al Concejo en la realización de procesos de selección de personal que se deban adelantar para proveer cargos públicos que corresponda elegir al Concejo.	El concejo aún no ha solicitado este servicio.
29	Las demás inherentes a la esencia y naturaleza del objeto contractual y las que hagan parte de la propuesta del contratista.	Se orientó al señor Presidente del Concejo en la elaboración de la solicitud ante el señor Alcalde Municipal de San Eduardo para que dispusiera lo conducente para la provisión del presupuesto necesario para el reconocimiento y pago oportuno del valor por cada sesión a la que asistan los Honorables Concejales del Municipio de San Eduardo, Boyacá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 2º de la ley 2461 del 18 de junio de 2025 y la categorización del municipio según la ley 617 de 2000.

		y para que se dispusiera lo necesario para que cada uno de los Honorables Concejales del Municipio de San Eduardo, Boyacá, con cargo al Presupuesto Central de la Administración Municipal, sea afiliado al régimen contributivo del Sistema de Seguridad Social en Pensión, Salud, ARL y Caja de Compensación Familiar, se realice la liquidación y pago de las planillas de los concejales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1551 de 2012, modificado por el artículo 4º de la ley 2461 de 2025 y el artículo 5º ibídem.

En los anteriores términos presento el informe parcial de ejecución del contrato estatal enunciado, comprendido entre el 01 de junio al 31 de agosto de 2025.

Atentamente,



ANGEL WILSON GALINDO BARÓN
C.C. No. 74.359.485
T.P. No. 165844 del C.S.J.